



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEIN-
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.**

negocio en el año pasado mil setecientos sesenta, y el mismo por
uno de los dos Diputados para prestar a S.M. (Dios le guarde) el
Juramento de fidelidad y obediencia por su exaltacion al trono
y al serenissimo Sr Principe de Asturias, á cuyo efecto se le
otorgaron los Poderes, y por el tiempo que se Empleo en esta villa
y distinguida Comision, se le libraron de Propios cerca de dos mil
ducados por los gastos que se le hicieron y consiguio de la R. C.
Piedad de nro Monarca le consiguio el sueldo de Ducados anuales
sobre las rentas del obispado de Sivencia para su hijo D. Juan
Maria Sandobal.

Los particulares servicios que haze al Rey, y al Sr.
en Capítular de este Ayuntamiento, y donde se conoce su celo á
la Patria dirección y conducta en los negocios y que los sabe
desempenar; Es aquel que despues de muchos años de Recibidor
ha obtenido los Empleos de Procurador Síndico; Diputado de el
Consejo de el Pan; de el Abasto de Arceite, ha sido Comisario
de las Juntas de Millazas y Quintas que son de su oficio á su petic
tionar los noz y ha nle para las Juntas, ó en los sus excepciones
y esaguar sus recursos; De la de Propios y Anuncios, carta, y